

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 16 DE JUNIO DE 1973

NÚM. 138

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

La Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, ha dictado la siguiente resolución:

«Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Valencia de Don Juan (León), propiedad de ese Ilmo. Ayuntamiento de su digno cargo, y

RESULTANDO que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.^a del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno con fecha 25 de mayo último, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Valencia de Don Juan (León), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en la Plaza de San Andrés, propiedad del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de dicha población, a nombre de la Corporación, como bien patrimonial de propios, como finca independiente y con una cabida de 250 metros cuadrados.

RESULTANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de la mencionada finca, propiedad del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Cen-

tral Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Valencia de Don Juan (León).

CONSIDERANDO que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.^a, en relación con la 8.^a, apartado 9.^o, del Decreto de 31 de octubre de 1946 y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.^o de su Reglamento.

CONSIDERANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.^a de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiario de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.^o, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

CONSIDERANDO que de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 5.^o de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Valencia de Don Juan y necesaria la ocupación de una finca de 250 metros cuadrados de superficie, sita en la Plaza de San Andrés de dicha población, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de la misma, a fin de

que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la repetida ciudad de Valencia de Don Juan, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación de Gobierno,

ACUERDA declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una finca de 250 metros cuadrados de superficie, sita en la Plaza de San Andrés, de la localidad de Valencia de Don Juan, propiedad del Ayuntamiento de la misma, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicios urbano e interurbano a la citada población de Valencia de Don Juan, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, para que, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del

presente escrito en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, cualquier persona pueda presentar, por escrito, bien en este Gobierno Civil o bien en el Ayuntamiento referido, datos oportunos para rectificar posibles errores relativos al elemento patrimonial que se expropia u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de su ocupación.

León, 12 de junio de 1973.

El Gobernador Civil,

3479

Luis Ameijide Aguiar

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Habiéndose terminado el plazo de aprovechamiento de pastos en los Puertos de «Valmartín» y «La Fonfría»; «Los Hornos», «La Liébana» y «Las Rozas», que forman parte del Puerto de San Isidro y del que fue adjudicatario, el pasado año, D. Jaime Alonso Rodríguez, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios o cualquier otro concepto que de los mismos se deriven, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 8 de junio de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
3418 Núm. 1301.—154,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

Concurso para la adquisición y sacrificio de reses vacunas procedentes de la campaña contra la tuberculosis en la provincia de León.

La O. M. de Agricultura de 30 de abril de 1973 faculta a la Dirección General de la Producción Agraria para contratar, mediante concurso entre los mataderos, el aprovechamiento y comercialización de las canales procedentes de las reses positivas en la campaña de lucha contra la tuberculosis bovina.

En consecuencia y de conformidad con lo ordenado por la mencionada Dirección General y a tenor de lo dispuesto en la Ley de Bases de Contratos del Estado y Reglamento General de Contratación, se convoca concurso para la adquisición, con destino al consumo, o industrialización, de las carnes de las reses bovinas diagnosticadas tuberculosas en la campaña de lucha contra esta enfermedad que se

lleva a cabo en la provincia de León.

Podrán concurrir al concurso las empresas de mataderos legalmente autorizados, y no serán admitidos tratantes o carniceros, que no posean matadero salvo que acrediten, mediante poder notarial, que representan a una empresa de matadero frigorífico o industrial.

Las ofertas se presentarán dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en las oficinas de la Delegación Provincial de Agricultura (calle República Argentina, núm. 31-1.º dcha.). Las propuestas deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del empresario, del justificante de haber constituido la fianza provisional en la forma reglamentaria y una declaración del licitador en la que exprese no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el art. 4.º de la Ley de Contratos del Estado. Las mencionadas propuestas irán en sobre cerrado y lacrado.

El pliego de las condiciones que ha de regir el concurso, se encuentra expuesto para conocimiento de los interesados, en la Delegación Provincial de Agricultura, sita en la dirección arriba indicada.

Como garantía de cumplimiento de las cláusulas establecidas en este concurso, será requisito necesario que el concursante deposite una fianza provisional a nombre del Director Técnico de la Campaña Provincial equivalente al 2 por 100 del presupuesto inicial otorgado, en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Hacienda o bien aval bancario establecido según las normas que al efecto dispone la Orden de 10 de mayo de 1968 sobre contratos del Estado. Efectuada la adjudicación definitiva, la fianza se elevará al 4 por 100 sobre el doble del presupuesto otorgado para esta provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Laboratorio Regional de Sanidad Animal, Avda. de Madrid, número 68, en León, a las trece horas del tercer día hábil a aquel en que se termine el plazo de presentación de los mismos, ante la Comisión Provincial de Contratación constituida de conformidad con el artículo 21-2 de la O. M. de 30 de abril de 1973 (B. O. E. de 9 de mayo).

Los gastos que ocasione el anuncio de la convocatoria serán de cuenta del adjudicatario.

El presupuesto inicial de la campaña para esta provincia, a efectos de la garantía establecida, es de 10.000,000 de pesetas,

La Administración, a propuesta de la Comisión de contratación antes citada, podrá rescindir el concurso, siempre que exista incumplimiento de lo contratado por parte del adjudicatario,

quien será avisado con quince días de anticipación.

León, 11 de junio de 1973.—El Inspector Regional de Sanidad Pecuaria, P. O. (ilegible).

3438

Núm. 1302.—572,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Energía de León

Expte. T-765.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Junta Vecinal de Toral de Merayo, la instalación de una línea eléctrica a 6 kV (10 kV) y un centro de transformación de 10 kVA., en Toral de Merayo (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Junta Vecinal de Toral de Merayo, con domicilio en Toral de Merayo, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 6 kV., 10 kV., de 498 metros de longitud, con entronque en la de Unión Eléctrica, S. A., y término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 10 kVA., tensiones 10/6 kV/230-133 V., que se instalará en las proximidades del río Valdeuza, en término de Toral de Merayo (León).

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 17 de mayo de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.
3091 Núm. 1282.—275,00 ptas.

**

Expte. T-650.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Compañía Leonesa de Nutrición Animal, S. A., la ampliación del centro de transformación de su factoría sita en Hospital de Orbigo (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la Compañía Leonesa de Nutrición Animal, S. A., con domicilio en Hospital de Orbigo (León), soli-

citando autorización para la instalación de un transformador de 500 kVA., cuyas características técnicas principales son las siguientes: Un transformador trifásico de 500 kVA., tensiones 15/6 kV/230-133 V. y accesorios reglamentarios en sustitución del anteriormente autorizado de 250 kVA.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 15 de mayo de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.
3094 Núm. 1285.—253,00 ptas.

**

INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. T-274.

Peticionario: Construcciones Metálicas y de Maquinaria Rogelio Fernández, S. A., con domicilio en León, Avda. de Madrid, s/n.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a su factoría sita en la Avenida de Madrid, s/n., de esta capital, ampliando el centro de transformación de 565 kVA., hasta 965 kVA.

Características: Un transformador trifásico, de 400 kVA., tensiones 13,2 kV/398-230 V., que se instalará en el centro de transformación de la factoría de la Sociedad ubicada en la Avda. de Madrid, s/n., en esta capital.

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 499.830 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Energía, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 23 de mayo de 1973.—El Delegado Provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3101 Núm. 1286.—242,00 ptas.

PERMISOS OTORGADOS

Por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria en León, han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Núm.	Nombre del Permiso	Has.	Mineral	Términos municipales	Interesados	Fecha de otorgamiento
13.658	«BABIECA»	211	Barita	San Emiliano	D. Luis Ordiz Ordiz	9-VI-1973
13.674	«FEMAPRO 15»	838	Talco	Puebla de Lillo	Ibérica de Talcos, S. A.	9-VI-1973

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería.
León, 11 de junio de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

3439

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE MINAS

Por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria, ha sido declarado concluso para su titulación como Concesión de Explotación minera, el siguiente expediente:

Número	Nombre	Has.	Mineral	Término municipal	Peticionario
13.547	«GARCIA»	101	Carbón	Los Barrios de Luna y Soto y Amio	D. Luis García Díez

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo que contra esta declaración cabe recurso ante el Ilmo. Sr. Director General de Minas, en el plazo de quince días hábiles a partir de esta publicación.

León, 13 de junio de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

3460

A N U N C I O

Administración Municipal

Ayuntamiento de

Santa Colomba de Somoza

Por espacio de quince días se hallan expuestos al público, a efectos de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrones de arbitrios y exacciones para el ejercicio actual, que comprende arbitrio de rústica, urbana, desagüe de canalones, tránsito de animales por la vía pública, solares sin edificar, tenencia de perros.

Pasado dicho plazo no serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

Santa Colomba de Somoza, 11 de junio de 1973.—El Alcalde, Germán Cantarino. 3451

Ayuntamiento de

La Pola de Gordón

A los efectos del artículo 780 de la Ley de Régimen Local y 284 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público que esta Corporación, en sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el día 25 de mayo, acordó, por unanimidad y con el quórum requerido legalmente, solicitar de la Caja de Crédito de la Excma. Diputación Provincial, un préstamo, amortizable en 10 años, de un millón de pesetas, con objeto de financiar las obras complementarias del enlace viario Santa Lucía-Ciñera y puente sobre el río Bernesga en Ciñera. Dicho expediente está expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

La Pola de Gordón, 4 de junio de 1973.—El Alcalde (ilegible). 3383

Ayuntamiento de

Castrocontrigo

La Corporación Municipal en sesión celebrada el día 10 del actual, prestó aprobación a los padrones que han de nutrir el presupuesto ordinario para 1973, y que son los siguientes:

Padrón arbitrio sobre riqueza rústica.

Padrón arbitrio sobre riqueza urbana.

Padrón arbitrio sobre bajadas de agua sin canalones.

Padrón arbitrio sobre velocípedos y motocicletas.

Padrón arbitrio sobre decoro de fachadas, ocupaciones de suelo y vuelo de vía pública y techados de paja.

Todos los padrones anteriormente citados, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para poder ser examinados y reclamar los que se consideren perjudicados.

Castrocontrigo, 11 de junio de 1973. El Alcalde (ilegible). 3421

La Corporación Municipal en sesión celebrada el día 10 del actual junio,

prestó conformidad al expediente número 1, de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario para el actual ejercicio, por el importe de 102.157 pesetas, expediente que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos tengan interés en ello y reclamar contra el mismo.

Castrocontrigo, 11 de junio de 1973. El Alcalde (ilegible). 3422

Ayuntamiento de

Cimanes de la Vega

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día cuatro de junio del año actual, el padrón de arbitrios varios (canalones, tránsito de ganados vía pública, tenencia de perros, rodaje y arrastre por vías públicas y canon parcelas) correspondientes al ejercicio de 1973, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles con el fin de oír reclamaciones.

Cimanes de la Vega, 6 de junio de 1973.—El Alcalde (ilegible). 3378

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para el arriendo de varias fincas de Bienes Comunales de la localidad de Cimanes de la Vega, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con el fin de oír reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cimanes de la Vega, 6 de junio de 1973.—El Alcalde (ilegible). 3379

Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEÓN

En virtud de lo acordado por la Sala de esta Audiencia Provincial en resolución de fecha de hoy dictada en la causa 7 de 1973 del Juzgado de Instrucción núm. 2 de León, por el delito de lesiones, se cita por medio del presente al penado en la misma Valentín Mielgo Cantalapiedra, de 29 años de edad, natural de La Seca, hijo de Manuel y María Engracia, de profesión peón y cuyo domicilio y paradero actual se desconoce, a fin de que comparezca en esta Audiencia, sita en la calle del Cid, el día 10 de julio próximo a las doce de la mañana a fin de notificarle la suspensión condicional de la pena que le fue impuesta, previniéndole que si no comparece se procederá a dejar sin efecto dicha suspensión y a ejecutar la pena.

Dado en León a once de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible). 3446

Juzgado de Primera Instancia

número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 223-70 a instancia de «Técnicas Leonesas, S. L.», de León, representadas por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, contra don Luis-Gonzalo Martínez Millán, mayor de edad, casado y vecino que fue de León, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 30.318,50 pesetas de principal y 14.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas del procedimiento.

En dichos autos he acordado con esta fecha, conforme a lo establecido en el artículo 1.444 y sucesivos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requerir al ejecutado Sr. Martínez Millán para que haga efectivas las cantidades que se le reclaman, citándole al propio tiempo, por término de nueve días para que se personé en las actuaciones y se oponga a la ejecución, e igualmente hacerle saber que con la misma fecha se ha decretado el embargo del vehículo marca «SIMCA», modelo 1.200, matrícula LE-56.383.

Y para que mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de requerimiento, citación y notificación a dicho demandado, en la actualidad con domicilio desconocido, expido el presente que firmo en León a ocho de junio de mil novecientos setenta y tres.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

3436 Núm. 1307.—231,00 ptas.

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de León y su Partido.

Hago saber: Que por auto de fecha 26 de mayo último, que he dictado en el expediente de suspensión de pagos instado ante este Juzgado por la Entidad «Maquinaria Agrícola Industria Riegos, S. L.» (MAIR, S. L.), representada por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, he acordado convocar a Junta General a los acreedores de dicha Entidad, acto que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día veinte de julio próximo, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León a ocho de junio de mil novecientos setenta y tres.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

3435 Núm. 1306.—143,00 ptas.

LEÓN

IMPRESA PROVINCIAL

1973